

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA PARA EL PERIODO 2018-2022

La Directora de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, numerales 5 y 6, 6º, fracción II y 12, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la UNAM; 18, 19, 45 y 46 del Estatuto General; 1º, 3º, 8 fracción II, 13, 18, 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al Acuerdo del H. Consejo Técnico en su sesión **ordinaria** núm. **664** del **22 de febrero de 2018**.

CONVOCA

A las y los **técnicos académicos** de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FES Iztacala), a participar en la **elección electrónica**, mediante voto **universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible** de **una o un consejero técnico representante de las y los técnicos académicos propietario y su respectivo suplente**, para el periodo **2018-2022** de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero técnico representante de las y los **técnicos** académicos se requiere:

- I. Ser **técnica o técnico** académico definitivo con más de seis años de antigüedad en la FES Iztacala;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

Para efectos de elegibilidad **se podrán** considerar como funciones docentes:

- I. Impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias;
- II. Asesorías y dirección de tesis y prácticas;
- III. Evaluación de alumnos en los planes y programas de estudio, o
- IV. Elaboración de documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para la impartición de clases.

SEGUNDA.- Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la base primera, los integrantes de fórmula (tanto propietario como suplente) deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro la documentación siguiente:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

TERCERA.- La lista de elegibles y el padrón de electores, se publicará de manera simultánea con esta Convocatoria en los sitios siguientes:

- I. Campus Central de la FES Iztacala, Edificio de Gobierno, y
- II. Página electrónica <http://www.iztacala.unam.mx>

Las y los técnicos académicos deberán verificar si se encuentran inscritos en el padrón de electores y en la lista de elegibles. En caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

El derecho de las y los interesados para solicitar modificaciones o adiciones se extinguirá, tratándose de la lista de **elegibles**, el **30 de abril de 2018** a las **17:00 horas**, y en el caso del padrón de **electores**, el **14 de mayo de 2018** a las **17:00 horas**.

CUARTA.- Podrán ser electores las y los **técnicos académicos** que tengan más de tres años de antigüedad en la Universidad, conforme al Estatuto General y por las y los **técnicos académicos** jubilados que se encuentren prestando servicios en la FES Iztacala en los términos del Estatuto del Personal Académico, y cuyo nombre se encuentre en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del **17 (diecisiete) al 30 (treinta) de abril de 2018**, en un horario de **10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas** a través de solicitud por escrito y mediante los formatos correspondientes que serán entregados por la citada Comisión. Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y una suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro el nombre, domicilio y teléfono de la persona que se designa como representante de fórmula.

La constancia de registro de fórmula se entregará dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la solicitud de registro.

SEXTA.- Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- I. Estar incluido en el padrón de electores, y
- II. No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser representante o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Las y los técnicos académicos no podrán solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

OCTAVA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **cuarenta y ocho horas** antes del día de la elección, es decir, hasta el día **14 (catorce) de mayo de 2018 a las 17:00 (diecisiete) horas.**

NOVENA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a los siguientes términos:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, y
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la FES Iztacala en su sesión **ordinaria** número **664** de fecha **22 de febrero de 2018**, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidenta: Martha Ofelia Salcedo Álvarez.

Secretaria: María Guadalupe Martínez Hernández.

Vocal: Guadalupe Eugenia Daleth Guedea Fernández.

Asimismo, designó como especialista en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Lic. Marco Antonio Pichardo Leyva.

DÉCIMA PRIMERA.- Para ejercer el voto, las y los técnicos académicos deberán contar con su Número de Identificación Personal (NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), personal, confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal.

En caso de no contar con su NIP, podrán solicitarlo en el Campus Central de la FES Iztacala, en el Edificio de Gobierno, ventanilla de prestaciones y servicios, en un horario de **9:00 a 17:00 horas**, presentando copia de su último talón de pago, hasta con **72 horas** de anticipación a la jornada electoral, es decir, hasta las **17:00 horas del día 11 de mayo de 2018.**

En caso de que sea deseo de las y los técnicos académicos modificar su NIP, podrán hacerlo en la página de la Dirección General de Personal <http://www.personal.unam.mx>,

hasta con **72 horas** de anticipación a la jornada electoral, es decir, hasta las **17:00 horas del día 11 de mayo de 2018**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las y los electores podrán ejercer su voto desde cualquier dispositivo conectado a internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **viernes 18 (dieciocho) de mayo de 2018** de las **10:00 (diez) a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**.

Para facilitar el proceso electoral, el día de la jornada electoral estarán disponibles los equipos de cómputo de la sala de profesores del edificio A-2 (primer piso) y los del Laboratorio de Cómputo de Fundación UNAM (edificio A-3, segundo piso).

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada candidata o candidato.

DÉCIMA CUARTA.- Las y los electores podrán ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DÉCIMA QUINTA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la FES Iztacala.

DÉCIMA SEXTA.- El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

Para la presente elección el Consejo Técnico de la FES Iztacala ha determinado instalar un monitor en la Sala de Juntas del Consejo Técnico, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma, por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen,

debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes del cierre de la casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará a la ~~e-el~~ Presidenta del Consejo Técnico de la FES Iztacala el acta de la elección al cierre de la votación, acompañada de la documentación comprobatoria: convocatoria, solicitudes de registro de fórmulas y constancia de acreditación firmada por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, actas y padrones y los formatos de registro y acreditación de los representantes observadores de las fórmulas registradas.

VIGÉSIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, será quien dictamine y califique la elección, y haga la declaratoria correspondiente respecto de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Los Reyes, Iztacala a 16 de abril del 2018
LA DIRECTORA**

DRA. PATRICIA D. DÁVILA ARANDA